



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00009-00 DC.

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0578

Despacho comisorio proveniente del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali.

1

Por ser procedente la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante de devolver la comisión que nos ha sido conferida (nro. 7 exp) se **ORDENA** la devolución del despacho comisorio de la referencia a su lugar de origen, previas las observaciones en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb9330a22af33e737dff63d856005c86ebd342303edf38d4e25c8f2128de78**

Documento generado en 11/07/2023 04:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>